

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 206- 2018
De 23 de Enero de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de septiembre de 2017, el señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-60-112, con domicilio en la provincia y el distrito de Panamá, El Ingenio, Bethania, Avenida de La Paz, Edificio Don Bosco, apartamento 2-E, Licenciado en Geología con especialización en Geoquímica, título obtenido en la Universidad de Sofía San Kliment Ojridski, República Popular de Bulgaria, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IAR-093-99, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos

establecidas en el artículo 6) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se renombrada su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIVORA visible a foja 104 del expediente administrativo,

RESOLVÉ:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIVORA visible a foja 104 del expediente administrativo.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a tercera personas por incumplimiento de las obligaciones civiles o comerciales que contraga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ.

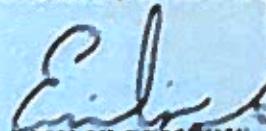
Artículo 5. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que deberá actualizar nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

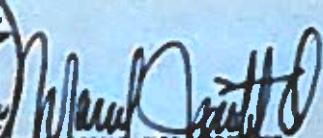
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 2 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-4834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veinti tres (23) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPIS
Ministro de Ambiente.




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente
Notificación No. AMC-006-2018
Fecha 23/01/2018
Página 2 de 2

Hoy 23 de Enero de 2018
son las 9:30 de la Mañana
notifíquese personalmente a Enier
Enier Portugal de la presente
documentación Resolución de Actualización
Ministerio de Ambiente
Notificador Manuel Pimentel Notificado Enier Portugal